

PODER JUDICIAL

Votos del Día

DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000469-0640-CI	Ordinario	Civil	2025/ 001696	2:35 pm

Por tanto: Se rechaza la gestión de aclaración y adición formulada por el co-demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001620-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001710	3:10 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001685-1027-CA	Ordinario	Laboral	2025/ 001667	2:00 pm

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte demandada y se anula la sentencia de instancia. Devuélvase el expediente al Juzgado para que se resuelva el caso con prioridad, a la mayor brevedad posible y conforme en derecho corresponda, aplicando lo dispuesto en la circular número catorce guión dos mil siete del veintitrés de febrero de dos mil siete, emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de justicia. Por innecesario, se omite pronunciamiento sobre el recurso de casación interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión

10/06/202509:51:30

1 de 17



Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000178-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001668	2:01 pm
Por tanto:	Se rechaza de plano el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000505-0640-CI	Ordinario	Civil	2025/ 001705	2:45 pm
Por tanto:	Se acoge el recurso de casación por razones sustantivas. En virtud de que la Sala considera que no podría dictar una sentencia de fondo, sin violentar con ello los principios fundamentales a la doble instancia (artículo ocho punto dos, inciso hache, de la Declaración Universal de Derechos Humanos) y a la tutela judicial efectiva (numeral cuarenta y uno de la Constitución Política), se casa la sentencia recurrida y se ordena el dictado de una nueva decisión por parte del Tribunal, superado el aspecto aquí indicado.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000112-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001697	2:36 pm
Por tanto:	Se declara con lugar el recurso por vicios de orden procesal de la parte actora. Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, número mil trescientos sesenta y siete, de las trece horas y veintinueve minutos del treinta de junio del dos mil veintidós. Remítase el expediente al Juzgado, para que, a la mayor brevedad, dicte una nueva sentencia. Por la forma en que se resuelve, se omite pronunciamiento sobre los demás alegatos de la parte actora y sobre el recurso de la demandada.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **miércoles, 4 junio, 2025**

17-002457-0173-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001698

2:37 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda, acogiendo a su respecto las defensas de falta de derecho y pago. Son las costas a cargo de la parte actora y se fijan las personales en la cantidad de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000197-0173-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001669

2:02 pm

Por tanto: Se rechazan de plano los recursos interpuestos por la parte actora. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto y dispone continuar con el conocimiento del recurso de casación. VOTO SALVADO: El magistrado Arrieta Segleau salva el voto, para que dentro del término de tres días se proceda a subsanar la firma de los escritos interpuestos por la parte, para luego continuar con el conocimiento del respectivo recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000662-0639-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001670

2:03 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000966-1178-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001711

3:15 pm

Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

Por tanto: Se anula todo lo actuado y resuelto con posterioridad a la audiencia correspondiente a la fase preliminar y fase complementaria realizada en el presente proceso, incluida esta y la sentencia del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José número ciento treinta y uno, de las catorce horas cuarenta y tres minutos del veintinueve de enero de dos mil diecinueve. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001198-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001699	2:38 pm

Por tanto: Se anula la sentencia de las catorce horas doce minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintiuno, suscrita por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. Vuelvan los autos, a dicho despacho, para que proceda conforme a derecho, dando la prioridad correspondiente a este asunto ante la nulidad de la sentencia decretada. Tome nota el juzgado de lo señalado en la parte final del considerando tercero, con la finalidad de que se proceda con la celeridad requerida para la solución del presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000729-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001700	2:39 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se acoge la defensa de falta de derecho. Se desestima la demanda. Se resuelve sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000886-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001671	2:04 pm

Por tanto: Se anula la sentencia recurrida. Remítase este expediente al despacho de origen para que, de conformidad con la circular de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia número catorce dos mil siete, se proceda a dar prioridad a este asunto y se dicte con celeridad la nueva sentencia.

Fecha de Votación: **miércoles, 4 junio, 2025**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002058-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001672	2:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000041-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 001673	2:06 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre (...) y (...), dictada el veintiocho de noviembre de dos mil seis por el Juzgado del Décimo Primer Circuito Judicial del Condado de Miami-Dade, Florida, Estados Unidos de América. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000219-0694-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001712	3:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **miércoles, 4 junio, 2025**

20-000713-0643-LA Ejecución de sentencia Laboral 2025/ 001674 2:07 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002067-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001713	3:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000204-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001701	2:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001106-0186-FA	Pensión alimentaria	Familia	2025/ 001675	2:08 pm

Por tanto: Se ordena remitir el expediente al Tribunal de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, para que resuelva el conflicto de competencia suscitado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001273-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001676	2:09 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001868-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001677	2:10 pm

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por el demandado. Se anula la sentencia impugnada en cuanto rechazó la excepción de falta de derecho opuesta. En su lugar, se acoge dicha defensa y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002323-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001719	3:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002444-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001720	4:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **miércoles, 4 junio, 2025**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002466-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001721	4:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002546-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001722	4:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002614-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001706	2:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte accionante. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto y admite el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000016-0928-FA	Ordinario	Familia	2025/ 001707	2:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso y se condena a la parte impugnante al pago de las costas.

Fecha de Votación: **miércoles, 4 junio, 2025**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000042-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001678	2:11 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000293-1086-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2025/ 001679	2:12 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto y dispone continuar con el conocimiento del recurso de casación. VOTO SALVADO: El Magistrado Arrieta Segleau salva el voto, y dispone que se subsane la firma dentro del plazo de tres días para luego conocer las gestiones presentadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000341-0694-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001680	2:13 pm

Por tanto: Se declaran con lugar los recursos de las codemandadas y sin lugar el de la actora. Se anula la sentencia impugnada en cuanto acogió parcialmente la demanda y ordenó el pago de quinientos mil colones por concepto de daño moral y ciento veinticinco mil colones a título de costas. En vez de ello, se desestima en su totalidad la demanda, se acoge la excepción de falta de interés actual y se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000588-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001702	2:41 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte demandada y con lugar el presentado por la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto resolvió sin condenatoria al pago de las costas, en su lugar, se imponen esos gastos a la parte accionada, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000769-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001681	2:14 pm

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos por ambas partes y se modifica la sentencia de instancia en cuanto a lo concedido por horas extra, para otorgar, por el periodo comprendido desde el inicio de la relación laboral al mes de julio de dos mil catorce, cuatro horas extra, cuando el actor trabajó en el llamado Rol uno, en los días martes, jueves y sábado y en lo que se denomina Rol dos en los días miércoles, viernes y domingo. Se varía lo dispuesto en el tanto determinó que el otorgamiento de las horas extra procede el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. También se varía lo dispuesto sobre intereses e indexación en relación con todos los extremos concedidos, para reconocerlos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación. En lo demás, dicho fallo se mantiene. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y desestima el de la parte actora; anula la sentencia recurrida y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001495-1102-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001682	2:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001504-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001683	2:16 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000008-0694-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001708	3:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto concedió los extremos de horas extra y diferencias en aguinaldo por las horas extra, respecto de los cuales se acoge la falta de derecho y en su lugar se rechazan esos extremos petitorios. Consecuentemente se modifica el cálculo de intereses, correspondiendo la suma de doscientos veintiún mil novecientos sesenta y ocho colones con noventa y seis céntimos (cálculo realizado hasta el dictado de la sentencia del Juzgado). Se modifica también el cálculo de las costas personales, y se establece en la suma de setecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con veintiún céntimos (quince por ciento de la condenatoria).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000033-1516-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001684	2:17 pm

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación formulado por las personas demandadas. Devuélvase a su oficina de origen para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **miércoles, 4 junio, 2025**

23-000155-0694-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001685

2:18 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000164-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2025/ 001714

3:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la Caja Costarricense de Seguro Social y se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, respecto de lo cual se acoge la defensa de falta de derecho. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000299-0929-LA

Fuero especial

Laboral

2025/ 001715

3:35 pm

Por tanto: De oficio, se anula la sentencia recurrida, a efecto de que se reoriente el proceso, se desacumulen las pretensiones y se tramiten en la vía que corresponde. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica; para que proceda con lo indicado a la mayor brevedad posible, tomando en consideración lo consignado en el considerando cuarto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000423-1113-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001703

2:42 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: **miércoles, 4 junio, 2025**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000682-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001686	2:19 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000903-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001687	2:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001112-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001723	4:15 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que tramite con prioridad el recurso interpuesto como uno de apelación, y así, continuar con la tramitación del expediente, cumpliéndose con el procedimiento conforme a derecho y aplicando lo dispuesto en la circular número catorce guión dos mil siete del veintitrés de febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001351-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001688	2:21 pm

Por tanto: Se desestima el recurso de la parte demandada y se acoge parcialmente el del actor. Se varía el rige de los intereses y de la indexación en relación con todos los extremos concedidos, para reconocerlos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación. En lo demás, dicho fallo se mantiene. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y desestima el de la parte actora; anula la sentencia recurrida y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001359-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001689	2:22 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso en el sentido que se deben descontar de los períodos otorgados los siguientes tramos: del veintisiete de julio al tres de agosto, del diez al diecisiete de agosto, del veinticuatro al treinta y uno de agosto, del siete al catorce de octubre, del diecinueve al veintiséis de octubre y del dos al nueve de noviembre, todos del dos mil veinte; y del veintidós al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno; respecto de los cuales se acoge la defensa de falta de derecho. En todo lo demás, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001565-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001690	2:23 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada y sin lugar el de la actora. Se modifica la sentencia impugnada en tanto dispuso reconocer las diferencias correspondientes a la dedicación exclusiva "partir del a partir del veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, fecha de vigencia del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería pero limitado conforme a su fecha de ingreso". En su lugar, se otorgan a partir del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, fecha a partir de cuando la accionante empezó a ser nombrada enfermera profesional. En todo lo demás, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-002288-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001716	3:40 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido en cuanto resolvió sin especial condena al pago de costas. En su lugar, se condena al actor al pago de estos emolumentos, estableciéndose las personales en la suma prudencial de doscientos mil colones. En todo lo demás, el fallo recurrido se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-002434-0364-FA	Divorcio	Pensiones Alimentarias	2025/ 001717	3:45 pm

Por tanto: Se ordena remitir el expediente al Tribunal de Familia del Primer Circuito Judicial de San José para que resuelva el conflicto de competencia suscitado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000292-1420-FA	Ordinario	Familia	2025/ 001691	2:24 pm

Por tanto: Se determina que el competente para conocer este asunto es el Juzgado de Osa, en la sección del despacho que conoce materia civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000528-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001718	3:50 pm

Fecha de Votación: miércoles, 4 junio, 2025

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó en costas al actor. En su lugar, se le exonera del pago de dichos gastos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume. VOTO SALVADO: Los magistrados Ortega Tellería y Arrieta Segleau salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000909-0643-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001692	2:25 pm

Por tanto: Se declara que el Juzgado de Trabajo de Puntarenas resulta competente territorialmente para conocer el asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000024-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Sala Segunda	2025/ 001693	2:26 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictado por el Tribunal Superior de California del Condado de Los Ángeles, Estados Unidos. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000052-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 001694	2:27 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre el señor (...) y la señora (...), dictada el veinte de junio de dos mil veintitrés por el Tribunal de Circuito del Séptimo Circuito Judicial, Condado de Saint Johns, Florida, Estados Unidos. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **miércoles, 4 junio, 2025**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000074-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 001709	3:05 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000079-0005-LA	Revisión	Laboral	2025/ 001695	2:28 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000080-0005-LA	Auxilio Judicial Internacional	Laboral	2025/ 001704	2:43 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a Astrazeneca Camcar Sociedad Anónima, cuya dirección señalada es: "Plaza Roble Corporate Center, junto al Hotel Real Intercontinental, quinto piso, San Rafael de Escazú, San José, Costa Rica", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.